

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Ejecutivo de Yamile Andrea Orozco Rocha contra José de la Cruz Bonilla Méndez. Rad. No. 73168-31-84-001-2022-00157-00.

Interpuesto en el término legal por parte del vocero judicial del demandante, el recurso de apelación contra el auto de fecha veintitrés (23) de enero del presente año (2023), mediante el cual se rechazó la demanda, el cual es procedente al tenor de lo consagrado en el inciso 5 del artículo 90 y numeral 1 del artículo 321 de la ley 1654 de 2012 (Código General del Proceso), se concede dicho recurso en el efecto SUSPENSIVO, ante el Honorable Tribunal Superior de Ibagué Tolima, Sala Civil-Familia.

En consecuencia, una vez ejecutoriado este auto y digitalizado el asunto, envíese por correo electrónico al superior para que resuelva el recurso.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario